

<b>Personería</b> de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad 	<b>RESOLUCIÓN DE APERTURA  PROCESO</b>		Código: 11-RE-28
			Versión: 01
	Vigente Desde:		

**No. 109 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2017**

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PB-PMC-008-2017 EN LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.”*

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 3° de la Resolución No. 435 del 9 de junio de 2016 y,**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 435 del 09 de junio de 2016, expedida por la Personera de Bogotá, D.C., la Directora Administrativa y Financiera ostenta la competencia para la ordenación del gasto y la suscripción de la contratación de la Personería Distrital, necesaria para la adquisición, suministro de bienes y servicios sin consideración a la cuantía y en los términos del artículo 3° de la misma.

Que La Personería de Bogotá es una entidad de derecho público perteneciente a los Órganos de Control y Vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los Art. 117 y 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Que en este orden de ideas, el Acuerdo 514 de 2012 en su artículo 13, entre otras, le asignó a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos la función de *“Administrar las actividades relacionadas con almacén y suministro de elementos requeridos por las diferentes dependencias de la Entidad.”*

Que en cumplimiento de esta función, corresponde a esta subdirección garantizar el suministro constante de todos los elementos que garanticen el bienestar de los funcionarios y el buen funcionamiento organizacional en cada una de las áreas de la Personería de Bogotá. D.C.

Que por lo anterior, y debido al incremento en el volumen de documentación relacionada con los procesos y requerimientos de la comunidad, la cual debe ser correctamente compilada y mantenida en el archivo de gestión de cada dependencia que tenga injerencia en el caso concreto sometido a su conocimiento, se hace necesario generar soluciones de almacenamiento y archivo de dicha documentación; Por tanto, se requiere contar con la infraestructura adecuada y acorde con estas necesidades, lo que implica la adquisición de los muebles y demás elementos que requieran los puntos de atención y gestión necesarios para la operatividad de la personería y la debida conservación de la documentación en cada una de las dependencias que reciben los casos atendidos.

Que por lo anterior la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad estima oportuno iniciar el proceso de contratación pertinente con el fin de atender la solicitud de necesidad presentada por la Subdirección de Gestión de Documental y Recursos Físicos en ejecución del proyecto N° 1201 *“Modernización para el fortalecimiento integral de la Personería de Bogotá D.C.”* que cuenta con la meta *“Adelantar un proceso de organización, de los archivos*



de gestión de la entidad, de acuerdo con las tablas de retención documental adoptadas y los fondos documentales acumulados de acuerdo con tablas de valoración documental”, componente “Mobiliario, enseres y equipos de oficina”; se hace necesario adquirir archivadores tipo file up, para dotar a algunas dependencias de la Personería de Bogotá.

Con base en lo anterior y en desarrollo de lo establecido en plan anual de adquisiciones de la Personería de Bogotá D.C., para el año 2017, la Dirección Administrativa y Financiera, para satisfacer la necesidad planteada por la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, realizó los estudios previos para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, tendiente a **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARCHIVADORES TIPO FILE UP, PARA LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**, por lo cual se encuentra justificado y oportuno dar inicio al proceso contractual pertinente.

Que el responsable del presupuesto de la Personería de Bogotá, D.C., constató que dentro del presupuesto para la Vigencia Fiscal 2017, se destinó por parte de la entidad para esta contratación, la suma de **SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$70.146.825,00) INCLUIDO IVA.**, amparado con el C.D.P No. 861 del 16 de agosto de 2017.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 la Personería de Bogotá, D.C., procedió a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria, el día diecinueve (19) de septiembre de 2017.

Que para el presente proceso de selección, la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal b, en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículo 2.2.1.2.1.2.20., siéndole aplicable también a la presente contratación, las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y pertinentes, lo dispuesto en el pliego de condiciones, en las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo, y lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales Colombianas vigentes y las disposiciones del Código General del Proceso.

Que la Personería de Bogotá, D.C., de conformidad con la Ley 80 de 1993, con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, debe disponer la apertura del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. PB-PMC-008-2017, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o en consorcio o unión temporal, que cumpla con los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones definitivos, con el fin de que presenten propuesta para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARCHIVADORES TIPO FILE UP, PARA LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

<b>Personería</b> de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad 	<b>RESOLUCIÓN DE APERTURA PROCESO</b>		Código: 11-RE-28
	Versión: 01	Página: 3	
	Vigente Desde: 28/09/2015		

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y los demás documentos del proceso, se podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en contratación a la vista en la página web [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co).

Que igualmente estos documentos como los demás que conforman la carpeta contractual podrán ser consultados en la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Piso 3º.

Que las observaciones y solicitudes de aclaración deben dirigirse al correo electrónico [contratos@personeriabogota.gov.co](mailto:contratos@personeriabogota.gov.co), o a la dirección de la sede principal de la Personería de Bogotá, ya mencionada.

Que el cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PB-PMC-008-2017, será el que a continuación se describe y se encuentra publicado en el pliego de condiciones definitivo que se publicará conjuntamente con la presente resolución de apertura del proceso contractual:

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria, Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	19 al 25 de septiembre de 2017	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y Página Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , en contratación a la vista página Web <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> y en la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Bogotá D.C.
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	19-25 de septiembre de 2017	Por escrito radicándolas en la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24, fax 3522509; o enviadas al correo electrónico <a href="mailto:contratos@personeriabogota.gov.co">contratos@personeriabogota.gov.co</a> ,
Publicación de las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	26 de septiembre de 2017	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y Página Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , en contratación a la vista página Web <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> y en la Dirección Administrativa y Financiera, Bogotá D.C.
Plazo para presentar manifestación de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	20-25 de septiembre de 2017	Por escrito radicándolas en la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 fax 2820784; o enviadas al correo electrónico <a href="mailto:contratos@personeriabogota.gov.co">contratos@personeriabogota.gov.co</a> ,
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y Acto de Apertura del Proceso.	27-29 de septiembre de 2017	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , en contratación a la vista página web <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Bogotá D.C
Manifestación de interés en participar para conformación de listas de posibles oferentes.	27-29 de septiembre de 2017	En el correo electrónico <a href="mailto:contratos@personeriabogota.gov.co">contratos@personeriabogota.gov.co</a> . o en la Dirección Administrativa y Financiera carrera 7ª No. 21 Bogotá D.C





Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	27-29 de septiembre de 2017	Mediante el correo electrónico <a href="mailto:contratos@personeriabogota.gov.co">contratos@personeriabogota.gov.co</a> , o mediante comunicación escrita enviada a la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24
Respuestas a las observaciones y Emisión de adendas al pliego de condiciones definitivo	2 de octubre de 2017	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y Página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , en contratación a la vista página web <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> ,
Cierre y plazo para presentar propuestas	5 de octubre de 2017 a las 10:00 a.m.	Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Bogotá D.C.
Estudio de requisitos habilitantes y evaluación de los proponentes	5-9 de octubre de 2017	Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Bogotá D.C
Publicación y traslado del informe de requisitos habilitantes y evaluación y recepción de observaciones por parte de los proponentes	11-13 de octubre de 2017	En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y Página Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , en contratación a la vista página Web <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> y en la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Bogotá D.C
Audiencia de Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta y Respuesta a Observaciones al informe de evaluación	19 de octubre de 2017 a las 10.00 A.M	En audiencia pública en la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 ° Bogotá D.C
Perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la adjudicación.	Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Bogotá D.C.
Cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Bogotá D.C

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio vigente determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que dentro del cronograma establecido en el proyecto de pliego de condiciones, se presentaron tres (3) manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a mipymes; en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, **la presente convocatoria es limitada a mipymes.**

Por lo anterior, y de conformidad con lo reglado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar con su propuesta lo siguiente:

1. Tener por lo menos un (1) año de constituida la empresa.
2. Acreditar la condición de MIPYME Nacional, a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o contador público, en la que conste la calidad y su tamaño empresarial.

<b>Personería</b> de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad 	<b>RESOLUCIÓN DE APERTURA  PROCESO</b>		Código: 11-RE-28
			Versión: 01
	Vigente Desde:		

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y las normas que lo reglamenten y/o modifiquen, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora Administrativa y Financiera de la Personería de Bogotá, D.C.,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PB-PMC-008-2017, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARCHIVADORES TIPO FILE UP, PARA LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar como fecha de apertura del Proceso de Selección de Menor Cuantía No. PB-PMC-008-2017, el día veintisiete (27) de septiembre de 2017 y como fecha de cierre del mismo, el día cinco (5) de octubre de 2017 a las 10:00 a.m. Las demás características esenciales del referido proceso se encuentran contenidas en los pliegos de condiciones definitivos.

**ARTICULO TERCERO:** El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PB-PMC-008-2017, es la suma de **SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$70.146.825,00) INCLUIDO IVA., amparado con el C.D.P No. 861 del 16 de agosto de 2017.**

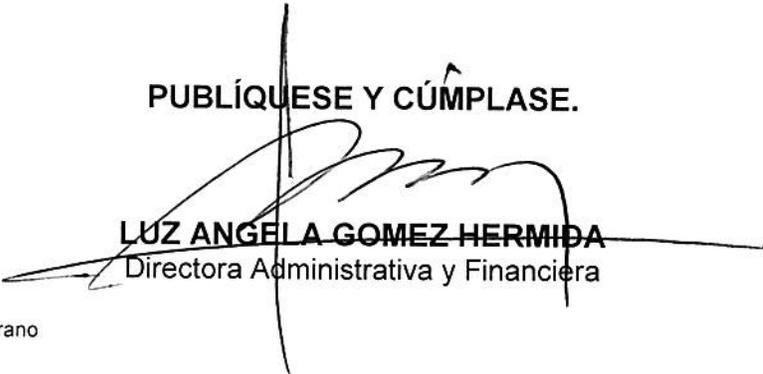
**ARTÍCULO CUARTO:** El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. PB-PMC-008-2017, estarán disponibles para su consulta a partir del día veintisiete (27) de septiembre de 2017, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (Colombia compra eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) y podrán ser revisados en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad ubicada en la carrera 7 No. 21-24 Piso 3° de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la entidad dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°PB-PMC-008-2017, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUZ ANGELA GOMEZ HERMIDA**  
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Manuel E. Medrano

Revisó: JLDW

